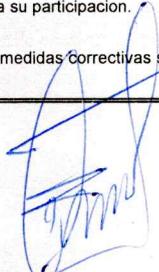


INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2022-CS-UNIQ - 1ra. Convocatoria		
1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	03-2022-CS-AS34-UNIQ
	Fecha del informe	22-03-2023
2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	
3 ANTECEDENTES		
- En fecha 07 de diciembre del 2022, se realiza la convocatoria del procedimiento de selección. - En fecha 03 de febrero de 2023, se efectua la certificacion de credito presupuestario para el año fiscal 2023, para la continuidad del procedimiento de seleccion. - En fecha 22 de marzo del 2023, el Comité de selección da inicio a la verificación de la documentación para la admision de la oferta. - El Comité de selección, al verificar que la oferta no cumple con la documentación obligatoria para la admision, declara DESIERTO el procedimiento de selección, por no existir ninguna oferta valida de conformidad al artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 65 de RLCE; publicandose a traves del SEACE en fecha 22 de marzo del 2023.		
4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE MODULO DE ENSEÑANZA DE MOVIMIENTO DE ROTACION PARA EL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LABORATORIOS DE CIENCIAS BASICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA, SEDE EL ARENAL, DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO	
4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 34-2022-CS-UNIQ - 1ra. Convocatoria	
4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA	
4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	1	
5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.		
Se registraron participantes, pero no presentaron ofertas.		
Se presento <u>01</u> oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: <u>01</u> oferta, no fue admitida,		X
6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	X
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	X
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	
6.5	Otras	La solicitud y respuesta referido al numeral 6.1 y 6.2 se efectuo por medio telefonico
7 CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
7.1	El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	Desinteres y descuido de los proveedores para presentar las ofertas
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas. -Existe un numero limitado de proveedores en el rubro del objeto de la contratacion, por la especialidad de los equipos. - El unico postor participante no presento la totalidad de la documentacion solicitada para la admision de la oferta.	
8 En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:		
Se efectuara la comunicacion a los proveedores del rubro para su participacion.		
Nota: Solo en caso que producto de la implementacion de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratacion, se solicita gestionar una nueva aprobacion del mismo.		
9		
 CPC. ELIZABETH MAMANI HERRERA - 43032731 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES		

